



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 ENE 2016

212

VISTO: El Expediente N° 1515, letra C,
año 2009, iniciado por la Sra. CAFFARO, Genoveva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1a 73, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. CAFARRO, Genoveva, nomenclatura Catastral VI-A-
178-14-1, Cuenta Municipal 6193006.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOVA JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 213

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente Nº 1548, letra R,

año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.214

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E, año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

215

Villa Gesell, 22 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 394, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. AGUIRRE, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26, Cuenta Municipal 1305426X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 216

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL -
----- (\$ 2.000), por mes, al personal del Corralón desde el primero (1º)
de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de
acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DE DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| CORIA, Oscar | 1992 | 12.871.384 |
| RIVERO, Martín | 0107 | 13.209.588 |

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN
----- MIL (\$ 1.000) al personal del Corralón desde el primero (1º) de
enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de
acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DE DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| BARROS, Leonardo | 1512 | 22.898.011 |
| GONZALEZ, Néstor | 2573 | 20.111.201 |
| MONTOVIA, Facundo | 3306 | 31.489.945 |
| MOREIRA, Fernando | 1986 | 10.654.705 |
| NUÑEZ, Miguel | 1782 | 10.672.427 |
| TISERA, Pablo | 1533 | 21.447.108 |

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES
----- MIL (\$ 3.000), por mes, al personal del Corralón, desde el
primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis
(2016) de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DE DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| ALBARENGO, Fabián | 1648 | 33.670.595 |
| ANTELO, Daniel | 1883 | 21.808.119 |
| BALENCIAGA, Sebastián | 1761 | 22.630.819 |
| CORBELLA, Horacio | 762 | 5.529.392 |
| GUZMAN, Carlos | 1994 | 18.378.854 |
| SOSA, Raúl | 1760 | 11.501.358 |
| DORREGO, Omar | 0822 | 18.287.130 |

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS
----- CINCO MIL (\$ 5.000), por mes, al Sr. GUTIERREZ, Víctor
(Leg. Nº 1751-D.N.I. Nº 22.158.819)) desde el primero (1º) de enero y hasta el
veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

216

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Mariño Ruth Pérez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 217

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2796, letra B,
año 2008, iniciado por la Sra BASILE, María Dominga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

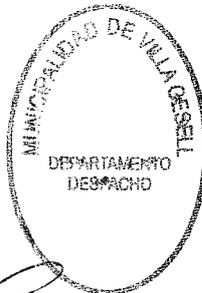
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a la Sra. BASILE, María Dominga, nomenclatura Catastral VI-A-45-10,
Cuenta Municipal 1302004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente Nº 460, letra D, año 2012, iniciado por la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba, nomenclatura Catastral VI-A-160-8, Cuenta Municipal 3431001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

219

Villa Gesell, 27 ENE 2016

V I S T O: El Expediente N° 885, letra C

año 2014, iniciado por la Sra. CLAVERO, Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. CLAVERO, Ramona N, nomenclatura Catastral VI-B-17E-12-1 Cuenta Municipal N° 1722912F.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 220

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2246, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BONAMICO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BONAMICO, Antonio, nomenclatura Catastral VI-A-368-13, Cuenta Municipal 7393006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.221

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1551, letra S

año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B.-----

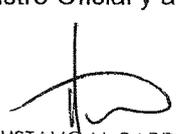
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

222

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 4154, letra F

año 2011, iniciado por la Sra FERRUVA, Dora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra FERRUVA, Dora, nomenclatura Catastral VI-B-7F-2-1, Cuenta Municipal N° 9042014.-----

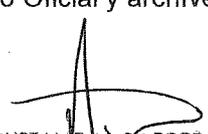
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 223

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2217, año

1993, iniciado por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, ---
-----SECCIONAL VILLA GESELL por el Ejercicio Fiscal 2015, por el inmueble designado catastralmente como: VI-B-9E-2, Cuenta N° 9629009, de las tasas ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil quince (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario-----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIAMON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 ENE 2016

224

VISTO: El Expediente N° 5159, letra D

año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

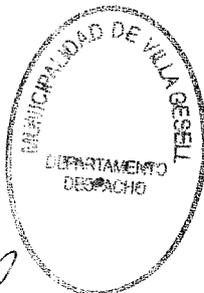
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra IONNO, Concepción nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta Municipal N° 6362005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ----- Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.225

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 2346, letra D,

año 2010, iniciado por la Sra. DE BORTOLI, María Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

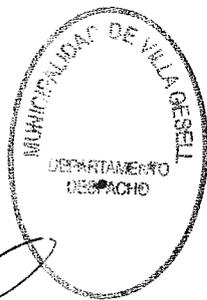
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DE BORTOLI, María Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-288-9, Cuenta Municipal 6084001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 226

Villa Gesell, 27 ENE 2016.

VISTO: El Expediente N° 1534, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

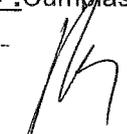
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.-----

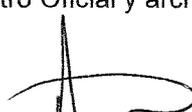
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.227

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1946, letra T,
año 2010, iniciado por el Sr. TUGNARELLI, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. TUGNARELLI, Ramón nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-8,
Cuenta Municipal 960408x.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

228

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 200, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BERTAÑAN, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BERTAÑAN, Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-18ª-2, Cuenta Municipal 14940002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

229

Villa Gesell, 27 ENE 2016

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja a los agentes VASQUEZ, Silvia (Leg. N° 9245), ESCUDERO, Juan Manuel (Leg. 71118), IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. N° 3917), a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015),

Que asimismo se le deberá abonar al agente IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. N° 3917) la cantidad de 10 días de licencia anual no gozada de 2014 y catorce (14) días 2015;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA de los agentes VASQUEZ, Silvia (Leg. N° 9245), ESCUDERO, Juan Manuel (Leg. 71118), IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. N° 3917), a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), quienes cumplían funciones en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. N° 3617--- D.N.I. N° 27.624.664) la cantidad de 10 días de licencia anual no gozada de 2014 y catorce (14) días 2015.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

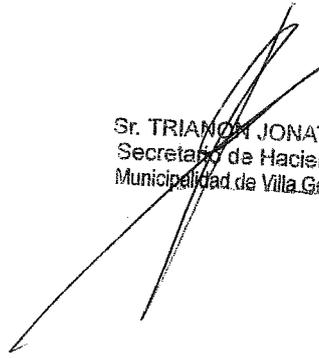
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

230

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los ----- inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

| APELLIDO Y NOMBRE | NOMENCLATURA CATASTRAL |
|-------------------------------|-------------------------------|
| ALBIS HUALLPA, Elisa | |
| RIVADINEIRA TORREZ, Silvestre | VI-H-128-9 |
| QUISPE LEON, Abel Emanuel | |
| QUISPE, Noe Ali | VI-H-105B-7 |
| PAZ, Juan Carlos | VI-H-125-3 |
| MALLCO QUICHO, René Jaime | |
| FLORES GUZMAN, Oscar Delfín | VI-H-106b-8 |

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 231

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: Que los actuales ocupantes del BARRIO GESELINOS DE ESCASOS RECURSOS no cuentan a la fecha con la norma legal, ni acto administrativo que les otorgue la posesión de las viviendas que ocupan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar tal anomalía a fin de que puedan contar con la posesión legal de sus viviendas;

Que es necesario por ser de interés social gestionar ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la escrituración de las viviendas que conforman el BARRIO GESELINOS DE ESCASOS RECURSOS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del -----
----- inmueble que forma parte del BARRIO GESELINOS DE
ESCASOS RECURSOS a favor de las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

VILLAR HAEDO, Irma

VI-G-170ª-2

ARTICULO 2º: El titular mencionado en el Artículo 1º es a simple título de -----
----- principal jefe del grupo familiar, siendo beneficiario ambos
cónyuges o concubinos que conformen el grupo familiar beneficiado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

232

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS (\$ 3.180,23), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Planeamiento, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|----------------------|-----------|--------------|
| BUSTAMANTE, David | 3565 | 92.949.156 |
| DE LA SIERRA, Matías | 3574 | 36.602.631 |
| CERVETTO, Carlos | 3589 | 10.144.710 |
| VERONELLI, Diego | 3568 | 17.736.918 |
| VARGAS, Gaston | 3383 | 31.018.857 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell
Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 233

28 ENE 2016

La necesidad de organizar funcionalmente las áreas que comprenden la actividad del estado municipal de acuerdo a la organización del aprobado presupuesto 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto se ha creado la Jefatura de Gabinete;

Que la misma tiene como misión asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político institucionales del Gobierno Municipal, coordinar y controlar las actividades entre las distintas Secretarías para el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos propuestos, como así también organizar las reuniones de gabinete;

Que entre sus funciones tendrá:

1. Coordinar y consensuar con las distintas Secretarías, el accionar operativo y ejecutivo de cada una de ellas, según lo instruido por el Intendente Municipal, estando el mismo en funciones o en ausencia;
2. Servir de apoyo a las demás áreas para un mejor cumplimiento de los objetivos y Programas de gobierno;
3. Gestionar toda documentación pertinente al área;
4. Coordinar con otras áreas municipales la realización de acciones comunes;
5. Coordinar y consensuar con las distintas Secretarías, el accionar ante problemáticas que afecten a la ciudadanía;
6. Confeccionar resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se sustancien y a las órdenes impartidas por el Intendente;
7. Ocuparse de las relaciones humanas del personal, desempeño, capacitación y reasignación de funciones;
8. Fomentar el control de la ejecución y gestión de los planes municipales;
9. Asegurar la generación de espacios en los diferentes medios de comunicación, para garantizar la debida difusión de los actos de gobierno;
10. Proporcionar información sobre la actividad municipal a petición de los periodistas;
11. Intervenir en las cuestiones de orden institucional realizando la coordinación y la planificación del funcionamiento de la estructura municipal en función del cumplimiento del plan gobierno;
12. Intervenir en la legislación y normatividad administrativa, propiciando el dictado de las ordenanzas mediante la elaboración de los respectivos proyectos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE JEFE DE GABINETE al Dr. MARTINO, Marcelo (Leg. Nº 2598-D.N.I. Nº ----- 16.217.348 a partir del veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016), quien tendrá a cargo las funciones enumeradas en los Vistos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 233

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente --
-----Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO IN. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 234

28 ENE 2016

VISTO:

La necesidad de organizar funcionalmente las áreas que comprenden la actividad del estado municipal, y que la Seguridad Pública ha sufrido transformaciones ligadas a las políticas de descentralización territorial que se aplican desde los gobiernos nacionales y provinciales, que además dichas transformaciones no resultan solamente de estas acciones sino también de la permanente dinámica de actualización de las modalidades delictivas y sus continua evolución y;

CONSIDERANDO:

Que es menester tener políticas públicas de seguridad que garanticen la aplicación de estrategias a largo plazo, el fortalecimiento de las capacidades locales de gestión de políticas sociales, especialmente en aquellas destinadas a la niñez y adolescencia que permitan elaborar y aplicar programas de recuperación de los tejidos sociales;

Que se hace necesario contar con una Secretaría de Seguridad Ciudadana que además permita la representación del estado municipal en foros de seguridad, organizaciones barriales, organismos oficiales y que desde esta área se dicten, elaboren y generen políticas de trabajo para contribuir a la comunidad y coordinar el accionar de las fuerzas de seguridad sin menoscabar las competencias naturales de los ministerios;

Que la creación de esta Secretaría podrá administrar en forma planificada y racional los recursos que de manera permanente se utilizan para la prevención ciudadana, siendo ello en el marco de los programas de fortalecimiento policial y otras políticas de ayuda pública a los organismos que trabajan en el territorio;

Que la Seguridad pública comprende todas las instancias que hacen al recupero del goce pleno del espacio público por parte de los vecinos y visitantes de nuestra ciudad, siendo sus ejes principales de trabajo las políticas ambientales, institucionales y socio económicas: principales factores de generación de los delitos;

Que desde el ámbito de la Secretaría de Seguridad se podrá disponer de un organigrama de funcionamiento de las áreas adecuado a los cambios que se suscitaron en el materia de modalidad delictiva y prevención social que aportaran soluciones tangibles y practicas a las problemáticas frecuentes que se dan en el territorio del ámbito de acción de la misma;

Que además esta Secretaría permitirá el abordaje multidisciplinario de los factores que generan el delito, la contravenciones y las faltas municipales y el control de los agentes externos que generan la inseguridad, propendiendo a contrarrestar los abordajes perniciosos que tienden a la estigmatización de sectores vulnerables por sus componentes socio económicos;

Que la creación de esta Secretaría permitirá la sistematización y protocolarización de los procedimientos de las áreas intervinientes generando así un control de accionar de las mismas que aportará sustentabilidad a las políticas de seguridad ciudadana aplicadas;

Que la creación de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana comprenderá para su correcto funcionamiento las siguientes áreas:

a) Dirección de Seguridad Municipal,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.234

- b) Monitoreo Municipal,
- c) Dirección de Tránsito,
- d) Defensa Civil,
- e) Inspección General,
- f) Aeropuerto Municipal,
- g) Gabinete de Prevención de la Comisaria de la Mujer,
- h) Gabinete de Asistencia a la Víctima,
- i) Dirección de Seguridad en Playa, y
- j) Coordinación Operativa de la Unidad de Policía Local.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE como **SECRETARIO DE SEGURIDAD** al Sr. VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. ----- Nº 3989-D.N.I. Nº 26.949.982) a partir del veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente -----Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

235

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 3100, letra O,

año 2015, iniciado por la Sra. ORLER, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. ORLER, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-174ª-8, Cuenta Municipal 406400A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

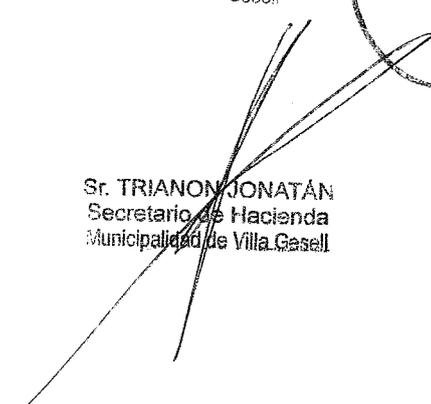
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

236

28 ENE 2016

VISTO: El Expediente N°

1310, letra M, año 2012, iniciado por la Sra. LUNA, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 43, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. LUNA, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-86-21-1, Cuenta Municipal N° 58200B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIAMÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

237

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1832, letra D,

año 2009, iniciado por la Sra. DI GIARDULLA, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

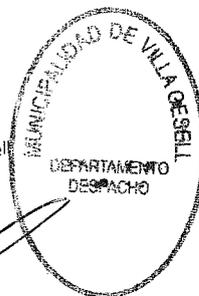
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DI GIARDULLA, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-61-5-13, Cuenta Municipal 84540083.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

238

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 174, letra D

año 2012, iniciado por la Sra. DOMINGUEZ, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DOMINGUEZ, Celia, nomenclatura Catastral VI-H-5-1ª-7, Cuenta Municipal N° 9015617.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

239

Villa Gesell, 28 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 1894, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMAJO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, a la Sra. RAMAJO, Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-307-2-4, Cuenta Municipal 5965001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 ENE 2016

Villa Gesell,

28 ENE 2016

240

VISTO: El Expediente N° 1355, letra H,
año 2009, iniciado por la Sra. HORN, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2015 a la Sra. HORN, José, nomenclatura Catastral VI-A-91-24-2, Cuenta Municipal 166800ª.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 ENE 2016

241

VISTO:

La nueva estructura programática del presupuesto 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se le asignaron nuevas funciones a la Secretaria de Cultura y Educación;

Que a partir de la sanción del nuevo presupuesto paso a denominarse Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Que es por ello que se hace necesario nombrar nuevamente al Señor Secretario a los efectos de asignarle las funciones correspondientes al área de deportes;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE como **SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES** al Sr. -----
----- RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. Nº 609-D.N.I. Nº 11.038.192) a partir del
veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente --
-----Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

242

Villa Gesell 28 ENE 2016

VISTO: El Expediente 039/16 por el cual el Secretario de Turismo solicita la contratación de exclusividad de QM NOTICIAS TEMPORADA DE VERANO 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio exclusivo radica tanto en la promoción turística realizada a través de un programa de televisión ubicado en el segmento Sol y Playa que se emitirá durante el mes de enero en directo con conexiones de cable operadores en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaria de Hacienda elaboro su informe a fojas 6;

Que lo mencionado esta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156, inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Secretaria de Turismo a efectuar la -----
----- contratación de QM NOTICIAS TEMPORADA DE VERANO 2016 para la emisión de un programa de tv ubicado en el segmento Sol y Playa que se emitirá durante todo el mes de enero en directo con conexiones de cable operadores en toda la Provincia de Buenos Aires.-----

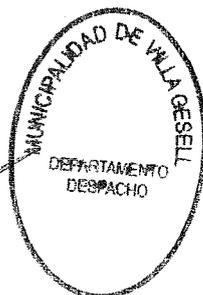
ARTICULO 2º: Contabilizar el gasto por la Contaduría Municipal y efectuar el -----
----- pago conforme el Sistema de Administración Financiera.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente contratación será imputada -----
----- a la jurisdicción 1110109000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

243

Villa Gesell, 29 ENE 2016

V I S T O: El Expediente N° 156, letra

G, año 2016, iniciado por GUTIERREZ ORTIZ, Guadalupe Grisel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicitan la transferencia de las Unidad Turística Fiscal lote 1 ZCVG, Balneario LUPE BEACH de Villa Gesell;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica informa que se ha cumplido con lo establecido por el Artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones por lo que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 1 ZCVG, bajo la denominación de Balneario LUPE BEACH, correspondiente a la Licitación Pública 001/06, en virtud de haber cumplimentado la interesada con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

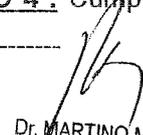
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Transferencia de la Unidad Turística Fiscal -----lote 1 ZCVG, denominado LUPE BEACH a favor de MARCARCOSTA S.A.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Administración, Seguridad, - ----- Legal y Técnica para que notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

244

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El Expediente N° 531, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. CHAMORRO, Rocío;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CHAMORRO, Rocío por la --
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

245

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El Expediente Nº 3845, letra E, año 2015, iniciado por el Sr. ESPIRO, Gustavo G; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. ESPIRO, Gustavo por la - suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

246

Villa Gesell, 29 ENE 2016

V I S T O: El Expediente N° 535, letra C, año 2016, iniciado por la Sra CORLETTI, Claudia ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CORLETTI, Claudia por ----- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

247

Villa Gesell, 29 ENE 2016
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, al personal del Corralón desde el
primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis
(2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DE DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| ALTAMIRANO, Alicia | 3141 | 23.199.638 |
| BAEZ, Adela | 2788 | 26.166.599 |
| CENTENO, Graciela | 3147 | 20.962.341 |
| DIAZ, Yanina | 3384 | 31.772.450 |
| GOMEZ, Amalia | 2839 | 31.245.527 |
| LEDESMA, Cornelia | 2731 | 29.162.287 |
| LUJAN, Fanny | 3478 | 42.619.968 |
| SANTILLAN, Lidia | 2713 | 26.369.842 |
| RUIZ, Hugo | 4124 | 16.102.280 |
| CORIA, Alejandro | 3566 | 30.963.830 |
| PIRIS, Gisella | 3457 | 32.140.761 |
| SARIELLA, Raquel | 3326 | 23.260.408 |
| MONTOBIA, Facundo | 3306 | 31.489.945 |

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-0-0-0-0.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

248

Personal; y

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Aeródromo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CINCO ---
MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), por mes, al Sr. GHERSI, Mario (Leg. N° 2631-D.N.I. N° 28.972.210) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-13-0-0-0-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Seguridad y Coordinación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VÁLDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

249

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. CABRERA, Luz (Leg. Nº 3721-D.N.I. Nº 94.321.096) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 4.670,35) para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATAN,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

251

Villa Gesell, 29 ENE 2016

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal de turismo que cumple funciones fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

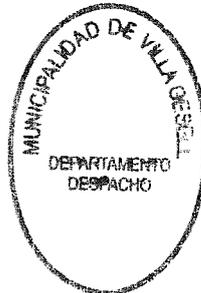
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL --
----- QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente VILLALONGA,
Alberto (Leg. Nº 1642) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29)
de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110109000.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ENE 2016

252

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

V I S T O: El informe elevado por la

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Comunicaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada -----
----- desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) a la Srita CASABILLA, Sol (Leg. Nº 2127-D.N.I. Nº 30.873.439) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comunicaciones.-----

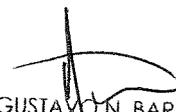
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

253

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CINCO -----
-----MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200), por mes, a la Sra. SERVIN, Stella
(Leg. N° 2420) retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de
febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-10-5-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora
Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Mariela Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254
de Personal; y

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. Nº 4117-D.N.I. Nº 32.155.350) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. LIMA MEDINA, Sabrina (Leg. Nº 4131-D.N.I. Nº 33.453.194) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 255

Personal; y

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. N° 4117);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al agente CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. N° 4117-D.N.I. N° 32.155.350) por el período que va desde el primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

256

Villa Gesell, 29 ENE 2016.

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.789,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| CARRIL, Hugo | 2042 | 11.821.800 |

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social,, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| NUÑEZ, Ramón | 3808 | 10.170.570 |

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 5.051,52), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| MEDINA, María Cristina | 2739 | 13.216.358 |
| RUIZ, Silvia | 3319 | 29.183.422 |
| SUAREZ, Gabriela | 4179 | 28.528.813 |

ARTICULO 4ºEl Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

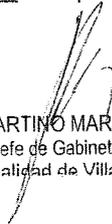


PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

257

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrer de dos mil dieciséis (2016), MENDEZ, Silvia Victoria (Leg. 3659-D.N.I. Nº 23.013.664), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la O.M.I.C..-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

258

Villa Gesell, 29 ENE 2016

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 15/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece --
----- (13) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 8.622,48), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

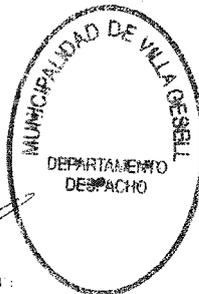
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | DOC.DE IDENTIDAD |
|--------------------------|------------------|-------------------------|
| JARA, Ramiro | 70152 | 28.021.658 |

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-13-0-0-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por
-----el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ENE 2016.

259

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

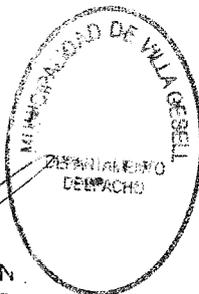
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo ----- al primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) a la Sra. MENGOZZI, Carla (Leg. Nº 3131-D.N.I. Nº 26.603.591) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y - por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.260

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. PAGLIANO, Guadalupe Patricia (Leg. Nº 3952-D.N.I. Nº 29.849.405) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

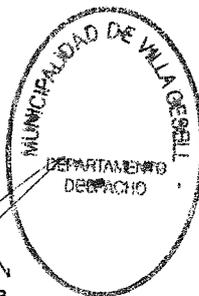
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por EL Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell.

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ENE 2016

.261

VISTO: El informe elevado por el Sr. Encargado de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) al Señor SELVA, Pablo (Leg. Nº 3986- D.N.I. Nº 24.702.141), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para funciones en la Terminal de Ómnibus.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

262
Personal; y

Villa Gesell, 29 ENE 2016.
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Ceremonial y Protocolo, por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATRO - MIL (\$ 4.000), por mes, a la Sra. GUSSONI, Ana (Leg. Nº 2620-D.N.I. Nº 18.583.938) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

263

Villa Gesell, 29 ENE 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal de la Terminal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. SELVA, Pablo (Leg. N° 3986) a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

264

Villa Gesell, 29 ENE 2016

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes
conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE SEGURIDAD al SR. --
----- CADENA, Juan Manuel (Leg. Nº 4215-D.N.I. Nº 22.860.641) a
partir del veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

265
Personal; y

Villa Gesell, 29 ENE 2016
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DE DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| AZNAREZ, Ana | 4014 | 22.435.723 |
| FRIAS, Lucila | 3476 | 29.268.291 |
| GODOY, Marcela | 3993 | 26.523.792 |
| IBÁÑEZ, Marina | 3775 | 13.359.398 |
| LEZANO, Pablo | 2279 | 32.216.315 |
| VEGAS, Alejandro | 2964 | 26.603.534 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-13-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad y Coordinación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

266

Villa Gesell, 29 ENE 2016
VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), al personal dependiente de la Dirección de Seguridad desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| FRIAS, Lucila | 3476 | 29.268.291 |
| LEZANO, Pablo | 2279 | 32.216.315 |
| VEGAS, Alejandro | 2964 | 26.603.534 |

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), al personal dependiente de la Dirección de Seguridad desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| AZNAREZ, Ana | 4014 | 22.435.723 |

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - QUINIENTOS (\$ 2.500), al personal dependiente de la Dirección de Seguridad desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| URDINLAIZ, José | 2948 | 14.223.258 |

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL - SEISCIENTOS (\$ 1.600), al personal dependiente de la Dirección de Seguridad desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| TATTA, Maribel | 1024 | 31.489.287 |

ARTICULO 5º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL - TRESCIENTOS (\$ 1.300), al personal dependiente de la Dirección de Seguridad desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u> | <u>LEGAJO Nº</u> | <u>Nº DE DOCUMENTO</u> |
|--------------------------|------------------|------------------------|
| CARDOZO, Elsa | 3239 | 18.530.085 |



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

266

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-13-0-0-0.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Seguridad.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

267

Villa Gesell, 01 FEB 2016

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los -----inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

| APELLIDO Y NOMBRE | NOMENCLATURA CATASTRAL |
|--------------------------|-------------------------------|
| WINTER, Jennifer | VI-F356-34 |

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

268

Villa Gesell, 01 FEB 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) ha pasado a cumplir funciones en el Departamento Presupuesto a partir del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) ha pasado a cumplir funciones en el Departamento Presupuesto a partir del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

269

Villa Gesell, 01 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero
de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. JAIME, Estefanía Agustina (Leg. Nº 4230-
D.N.I. Nº 38.959.907) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Genitez Andia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

270

Villa Gesell, 01 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 214, letra A, año 2016, iniciado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Arco Iris, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/20 la documentación pertinente;

Que a fs. 21 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

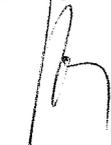
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION ARCO IRIS como Entidad de ----- Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

271

Villa Gesell, 01 FEB 2016

VISTO:

El Expediente 616/16;

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell para hacer frente a la adquisición de instrumentos musicales para la murga del área de integración por el arte; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en que las compras son específicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de PESOS UN MIL (\$ 1.000) al Señor -----
-----Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa
Gesell para las adquisiciones establecidas en los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El Señor Secretario deberá cumplimentar la debida Rendición de cuentas -
----- documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

273

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 563, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la muestra fotográfica de la "VISITA PASTORAL DEL PAPA FRANCISCO A COREA DE 2014", que se inaugurara el día 16 de febrero del 2016 en la Casa de la Cultura a las 19:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

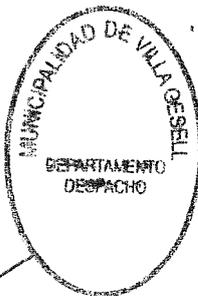
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la muestra fotográfica -----
-----"VISITA PASTORAL DEL PAPA FRANCISCO A COREA DE 2014", que se inaugurara el día 16 de febrero del 2016 en la Casa de la Cultura a las 19:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las ----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

274

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 0032, año 2016, letra D, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 84/16 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 001/15 para la ampliación de dos aulas, biblioteca y comedor del Jardín 905” ;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se presento un solo oferente que corresponde a Soler Valerio y estando en periodo de receso el Honorable Concejo Deliberante, es que se aconseja se efectúe un Segundo Llamado ;

Que el Señor Intendente Municipal, presta su conformidad y autoriza a realizar el Segundo Llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el llamado al Concurso de Precios N° -----
-----001/16, para la “**AMPLIACIÓN DE DOS AULAS, BIBLIOTECA
Y COMEDOR JARDIN 905**”.

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° -----
-----001/16, para la “**AMPLIACIÓN DE DOS AULAS, BIBLIOTECA
Y COMEDOR JARDIN 905**”, siendo su apertura el día cinco (5) de febrero de
dos mil dieciséis (2016) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de
Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110105000 Mano de Obra.....\$ 238.340

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOY JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

275

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GIMENEZ, Javier Oscar (Leg. N° 3967-D.N.I. N° 32.216.328) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GIMENEZ, Javier Oscar (Leg. N° 3967-D.N.I. N° 32.216.328) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GIMENEZ, Javier Oscar (Leg. N° 3967-----D.N.I. N° 32.216.328) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Pérez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276

Villa Gesell, 02 FEB 2016

V I S T O: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente MONSERRAT, Eduardo Miguel Ángel (Leg. Nº 3273-D.N.I. Nº 26.603.715) a partir del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1º y 2º de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente MONSERRAT, Eduardo Miguel Ángel (Leg. Nº 3273-D.N.I. Nº 26.603.715) a partir del (21) de enero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1º y 2º de la Ley 11757, quien cumplía funciones en Hospital Municipal-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MONSERRAT, Eduardo Miguel Ángel (Leg. Nº 3273-D.N.I. Nº 26.603.715) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

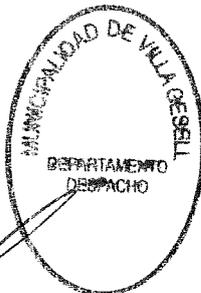
ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell